

trendas Tavernas y Vodeones ventan
alla misma villa conforme alas
denanzas y Aranceles, en todo aquello
que haya hauido costumbre y no
exceso, ni corrupcion y como no la
hay ni la puede hauey, en lo que es
contrario alas Leyes, y auto acordado
don, seaqui naze, que, aun quando
se haia tolerado, o disimulado aranceles
la exaccion de dichas Portaxas
de lo que lleuan averden los tiorneros
no por eso puede decirse que adichas
fieles exacciones les fauorizen fu
trouios. y aun que en esto se pone
la Clauula Generali: Dexopando, y
dispensando, para en quanto acerte
quales quier Leyes y Pragmaticas

11

